

UNIDAD Y REFERENCIAS: PERSONAL – IGB/AJSG/MGP

EXPEDIENTE: 5211/2023

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL en el Decreto 2023/2852, de 24 de noviembre de 2023.

Advertido error material en el Decreto 2023/2852, de 24 de noviembre, por el que se aprueba las bases reguladoras por las que se regirá la provisión para la cobertura por sistema de concurso oposición libre de 4 plazas de limpiador/a laboral y 2 plazas de limpiador/a funcionario/a del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y creación de bolsa de empleo para contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades en régimen de la misma categoría profesional, en la base 12.1 Primer ejercicio de la fase de oposición.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en esta concejalía de Hacienda, Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior y Festejos por Decreto de Alcaldía 2023-1527, de 20 de junio (BOCM nº 164 de 12/07/2023),

R E S U E L V O :

Primero. **CORREGIR** el error material detectado en el 2023/2852, de 24 de noviembre, consistente en que en la Base 12.1 a) Fase de Oposición. Primer ejercicio:

Donde dice:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre el programa de materias que se publica como Anexo I. **Constará de 60 preguntas** más 5 de reserva, con **cuatro respuestas alternativas**, siendo solo una de ellas la correcta, Por cada tres preguntas mal contestadas se



descontará una pregunta contestada de forma correcta o su parte proporcional en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas. Para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. Este ejercicio será calificado hasta 60 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 30 puntos.

Debe decir:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre el programa de materias que se publica como Anexo I. **Constará de 40 preguntas** más 5 de reserva, **con tres respuestas alternativas**, siendo solo una de ellas la correcta, Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta contestada de forma correcta o su parte proporcional en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas. Para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. Este ejercicio será calificado hasta 60 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 30 puntos.

Segundo. PUBLICAR la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web municipal.

Tercero. DAR traslado de la presente resolución a la Junta de Personal y a la Intervención municipal.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos (Decreto 2023-1527, de 20 de junio), Isidoro García Bravo, certificando la Vicesecretaria Acctal. este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

